

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190009300
Demandante: Banco Comercial Davivienda S.A.
Demandado: Idea Empresa de Servicios Petroleros y Energéticos, José
Leonardo Quevedo Quevedo y José Manuel Cruz Romero

Téngase por notificado del demandado José Manuel Cruz Romero, conforme lo dispone el decreto 806 del 2020, quien dentro del término para contestar demanda y/o proponer excepciones, guardo silencio.

Una vez se trabe la litis, se continuará con el trámite correspondiente, luego el acto debe notificar al demandado José Leonardo Quevedo Quevedo, toda vez que de la documental no se avizora vinculación alguna.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO